

Informe sobre la contratación de repuestos y consumibles para dos equipos de cromatografía Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa Distribución de Equipamiento y Material para Laboratorio, S.L. (DEMLAB) el suministro de repuestos y consumibles para el uso de dos cromatógrafos de líquidos masas de la marca Waters, modelo Acquity con detector de masas TQ (EI0070) adquirido en 2009 y modelo Xevo TQ-S micro (EI0096) adquirido en el año 2016.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La empresa WATERS CROMATOGRAFÍA S.A. es proveedora en exclusiva de los dos cromatógrafos arriba indicados y productora de los consumibles originales que deben ser empleados en los mismos.

Asimismo, la comercialización de consumibles de Waters para Navarra la realiza en exclusiva la casa comercial Distribución de Equipamiento y Material para Laboratorio S.L. (en adelante DEMLAB), según certifica la empresa Waters Cromatografía, S.A.

Por ello, y siendo necesaria la contratación de los suministros mencionados para llevar a cabo las labores propias de la Sección de Cromatografía de NASERTIC, se requiere la contratación de suministro de repuestos y consumibles específicos y originales de WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A., con la empresa DEMBLAB.

3. Precio

El precio del contrato no es determinable dado que el suministro va a ser recurrente, con arreglo a las necesidades que surjan en los trabajos y actividad de la sección de cromatografía de NASERTIC.

4. Duración

Los suministros objeto de la presente contratación serán prestados desde la fecha de la firma del presente informe, fecha en la que surge la necesidad del suministro de los repuestos y consumibles, y finalizarán con fecha de 31 de diciembre de 2025.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta al expediente certificado de exclusividad del fabricante.

Pamplona, 4 de septiembre de 2024

Fdo. Beatriz Ezquieta Yaben

Responsable del Área de Servicios Jurídicos y Compras

Fdo. Mikel Biurrun Sasal

Técnico de Servicios Jurídicos